



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 763-2025-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 31 de octubre de 2025

**VISTO:** La Resolución de Consejo Universitario N°346-2025-UNAJMA/CU, de fecha 24 de octubre de 2025; Memorándum N° 057-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 31 de octubre de 2025; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, “Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas”, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNJAMA/CU de fecha 14 de agosto de 2024, indica que: “El Decano de Facultad mediante acto resolutivo encargará las funciones del Director de Escuela Profesional y del Director del Departamento Académico por uso de vacaciones y comisión de servicios, a su homólogo dentro de la Facultad, por el periodo que corresponde.”; del mismo modo, la tercera disposición complementaria de la referida directiva, menciona que: *“En los supuestos para encargo de funciones cuyo requisito sea tener la categoría de docente principal y no se cuente con este, de forma excepcional, se encargará al docente propuesto por el jefe inmediato superior de la dependencia”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 483-2024-UNAJMA/CU de fecha 18 de diciembre de 2024, se encarga a la Dra. Judith Choque Quispe como directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 20 de diciembre de 2024; bajo el amparo de lo establecido en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la universidad;

Que, mediante la Carta N° 051-2025-YCHQ/OAIA/UNAJMA, la Directora del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental solicita la carta de autorización para viaje internacional y participación en el IV Congreso Internacional de Agua, Ambiente y Energía, a realizarse en Tucumán, Argentina, los días 03 y 04 de noviembre de 2025, en el marco del Proyecto de Investigación *“Potencial coagulante de polímeros naturales en la remoción de metales pesados, materia orgánica y sustancias tensoactivas de lixiviados de vertederos”*, aprobado mediante Resolución N° 230-2024-UNAJMA/CU, requiriendo su comisión de servicios del 03 al 07 de noviembre de 2025 para cubrir eficientemente los tiempos de traslado nacional e internacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 346-2025-UNAJMA/CU de fecha 24 de octubre de 2025, se autorizó el viaje al exterior a favor de la Dra. Yudith Choque Qulape, docente ordinario, para participar en calidad de ponente en el IV Congreso Internacional de Agua, Ambiente y Energía, organizado por la Universidad Nacional de Tucumán -Argentina, a desarrollarse el 03 y 04 de noviembre de 2025, los gastos comprendidos en el Plan de viaje se afectarán a la meta 0061 - Desarrollo de Estudios, Investigación de Biodiversidad (Proyectos de Investigación Docente - Primera Convocatoria 2024) y fuente de financiamiento 5- 18 Recursos Determinados;

Que, mediante Memorándum N° 057-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 31 de octubre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución de encargatura al Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, docente del referido Departamento, durante los días 03 al 07 de noviembre de 2025, en aplicación del artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 763-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 31 de octubre de 2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, durante los días 03 al 07 de noviembre de 2025 en base a la carta N° 051-2025-YCHQ/DAIA/UNAJMA. En cumplimiento al artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativas académicas".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA